Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N°.....741...

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 30/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA INTER EXPRESS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/19 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS – PLURIANUAL" ID 366.879

-1-

Asunción, 30 de noviembre de 2020

VISTO: *El Memorándum UOC Nº 329/2020 del 26 de noviembre de 2020, de la Dirección de Contrataciones; y,*

CONSIDERANDO: *Que, el Contrato Nº 30/2019, suscrito con la Firma INTER EXPRESS S.A., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 07/19 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS – PLURIANUAL" ID 366.879, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.*

Que, por Nota D. A. Nº 776 del 18 de noviembre de 2020, la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, solicitó a la Firma INTER EXPRESS S.A., la conformidad para ampliar la vigencia del Contrato Nº 30/2019 hasta el 31 de diciembre de 2021, en virtud a que actualmente se encuentra con saldo a ejecutar.

Que, por Nota s/Nº del 20 de noviembre de 2020, la firma INTER EXPRESS S.A., expresa su conformidad para la ampliación de la vigencia del contrato en cuestión.

Que, por Nota D. A. Nº 808 del 24 de noviembre de 2020, la Dirección Administrativa, solicitó a la Dirección General de Administración y Finanzas, la ampliación de la vigencia del contrato en cuestión hasta el 31 de diciembre de 2021, en virtud a que actualmente se encuentra con saldo a ejecutar.

Que, por Dictamen UOC Nº 77/2020 del 26 de noviembre de 2020, la Dirección de Contrataciones se expidió en los siguientes términos: «CONSIDERANDO. Que, en la Nota la Dirección Administrativa, se expone que el pedido de ampliación de la vigencia del contrato obedece a la necesidad "...utilizar la totalidad del saldo contractual...". Que, lo mencionado se puede inferir del Reporte de Saldo que relaciona el Valor Total del CDP y el Valor de las Ordenes emitidas que en este caso no superan el monto mínimo de ejecución que es de Guaraníes Doscientos Millones (G. 200.000.000.-), quedando un saldo de Guaraníes Tres Cientos Catorce Millones Noventa y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Uno (G. 314.098.841.-) para ejecutar. Que, El marco normativo vigente está en relación a la Resolución DNCP Nº 4576/2020 del 08/10/2020 por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de modalidad de Contrato Abierto en los procesos de contrataciones regidas por la Ley Nº 2.051/2003, el que en su artículo 9 establece las modificaciones a ser introducidas a los contratos con modalidad de Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción; en el inciso d) "Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos...". En ese orden de ideas, la situación

Resolución N°...14.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 30/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA INTER EXPRESS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/19 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS – PLURIANUAL" ID 366.879

que se plantea reúne los requisitos ut supra mencionados, manifestando, además, que es menester también solicitar la ampliación de la vigencia de la Garantía de Responsabilidad Profesional establecida en la cláusula 9 del contrato de referencia. CONCLUSIÓN. En atención a las consideraciones expuestas, esta dependencia no encuentra objeciones legales para otorgar la ampliación de la vigencia del contrato hasta el 31/12/2021, en relación al Contrato Nº 30/2019, suscripto con la empresa INTER EXPRESS S.A., en consecuencia de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 07/19 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS – PLURIANUAL" ID 366.879".

Que, por Memorándum UOC Nº 329/2020 del 26 de noviembre de 2020, la Dirección de Contrataciones solicitó la elaboración de la resolución ministerial para la suscripción de una Adenda al Contrato Nº 30/2019, con la firma INTER EXPRESS S.A.

Que, la mencionada ampliación de la vigencia del contrato no podría considerarse como otorgar condiciones más favorables al proveedor, ya que dichas modificaciones se ajustan a lo establecido en las disposiciones contractuales y legales vigentes.

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Presidencial Nº 1796 del 19 de junio de 2014, artículo 10 inciso e) es atribución de la Máxima Autoridad Institucional "adoptar y aplicar las medidas políticas, técnicas y administrativas que correspondan para asegurar la aplicación eficiente de sus planes, políticas, programas y proyectos"; inciso l) "dictar las normas reglamentarias generales relativas al ámbito de su competencia legal y fiscalizar su cumplimiento"; e inciso m) "adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia"».

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1°. - ***AUTORIZAR*** *la suscripción de una Adenda al Contrato Nº 30/2019, suscrito con la firma INTER EXPRESS S.A., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 07/19 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS – PLURIANUAL" ID 366.879, y así ampliar el plazo de vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021.*

Art. 2°.- ***DISPONER*** *la suscripción de la Adenda respectiva mediante la que se materializará lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución.*

Resolución Nº....74....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 30/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA INTER EXPRESS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/19 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS – PLURIANUAL" ID 366.879

Art. 3°.- *ORDENAR a la Dirección de Contrataciones de este Ministerio a que inicie los trámites pertinentes a fin de requerir a la firma mencionada la ampliación de la Garantía requerida en el Contrato respectivo.*

Art.4°.- *COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.*

José María Sosa Duarte
Secretaria General Interino

Cecilia Pérez Rivas
Ministra